



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



“Año de la Reconstrucción y Consolidación de la Economía Peruana”



Resolución Directoral

N° 061-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 04 de marzo del 2025.

Visto, El Memorándum N° 117-2025/GR.CUSCO/GRSC/U.E.408/D-HE/. de fecha 03 de marzo del 2025, mediante el cual, la Dirección Ejecutiva solicita emitir Resolución Directoral aprobando el “**Plan de Fortalecimiento de Capacidades a docentes de Instituciones Educativas Públicas del nivel Inicial, Primaria y Secundaria en estilos de vida saludable en el marco de la implementación de escuelas promotoras de la salud en la Región Cusco-Espinar**”, de la Unidad Ejecutora N° 408 – Hospital Espinar; El Informe N° 051-2025-GR.CUSCO/GRSC/UE408:HE/PPP/MUCB; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del título preliminar de la ley n° 26842, Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Ministerio de Salud, como ente rector del Sector Salud, conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, el literal a) del artículo 5° del Decreto Legislativo 1161, ley de Organización y funciones del Ministerio de salud, establece que es función rectora del ministerio de salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación, rehabilitación en la salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, la Resolución Ministerial N° 298-2011/MINSA aprueba la Guía Técnica de Gestión de Promoción de la Salud en Instituciones Educativas para el Desarrollo Sostenible, cuyo objetivo principal es brindar orientación técnica al personal de salud para fortalecer su capacidad de gestión en la implementación de acciones de promoción de la salud en instituciones educativas, con el involucramiento de los integrantes de la familia y la comunidad, con el compromiso de los demás actores decisores: los gobiernos locales y regionales;

Que, con Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, se aprueban los “lineamientos para la prestación del servicio educativo en las Instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2025”, donde se establece que se promueva una cultura de salud preventiva entre los estudiantes y la comunidad educativa.

Que, dentro de los objetivos establecidos en el mismo Documento Técnico, establece que: “*fortalecer las capacidades y habilidades de los docentes en la promoción de la alimentación saludable en la población en edad escolar, fortalecer las capacidades de los docentes para la promoción de actividad física en instituciones educativas con enfoque de gestión territorial, ...*”

Que, a través del Informe N° 051-2025-GR.CUSCO/GRSC/UE408:HE/PPP/MUCB, de fecha 27 de febrero del 2025, mediante el cual la Coordinadora de Programas Presupuestales solicita el reconocimiento y Resolución Directoral del “Plan de Fortalecimiento de Capacidades a docentes de Instituciones Educativas Públicas del nivel Inicial, Primaria y Secundaria en estilos de vida



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



“Año de la Reconstrucción y Consolidación de la Economía Peruana”



Resolución Directoral

N° 061-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.



Espinar, 04 de marzo del 2025.

saludable en el marco de la implementación de escuelas promotoras de la salud en la Región Cusco –Espinar”;

Que, mediante Memorandum N°117-2025/GR.CUSCO/GRSC/U.E.408/D-HE/. de fecha 03 de marzo del 2025, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 408 Hospital Espinar, dispone la emisión de la resolución directoral de aprobación del “Plan de Fortalecimiento de Capacidades a docentes de Instituciones Educativas Públicas del nivel Inicial, Primaria y Secundaria en estilos de vida saludable en el marco de la implementación de escuelas promotoras de la salud en la Región Cusco –Espinar”;

Que, conforme a lo señalado se viabiliza mediante resolución autoritativa, acorde a lo establecido por los artículos 3° y 4°, referente a los requisitos de validez y formalidad del acto administrativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – “Ley del Procedimiento Administrativo General”;

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial N° 082-2025-GRCUSCO, de fecha 03 de febrero de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Dirección Regional de Salud Cusco;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER el “Plan de Fortalecimiento de Capacidades a docentes de Instituciones Educativas Públicas del nivel Inicial, Primaria y Secundaria en estilos de vida saludable en el marco de la implementación de escuelas promotoras de la salud en la Región Cusco –Espinar”, de la Unidad Ejecutora N° 408 – Hospital de Espinar; el mismo que consta de 15 folios y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Coordinadora de Programas Presupuestales, realice la difusión, implementación, seguimiento, evaluación y ejecución del cumplimiento del presente Plan de trabajo, aprobado mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 – Hospital Espinar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Elab/DSA

Distribución:

- () Interesado
- () Archivo

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR

Dr. Edwin Soto Ccayahualpa
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 086484